Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 441/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2019 ID Nº: 365.854 "COMPRA DE CHAPAS Y TERCIADAS PARA DAMNIFICADOS DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-1, POR UN MONTO DE Gs. 80.460.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 18 de mayo de 2019.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2019 ID Nº: 365.854 "COMPRA DE CHAPAS Y TERCIADAS PARA DAMNIFICADOS DE VILLETA",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: **..."***En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2019, convocada por la Municipalidad de Villeta, para la COMPRA DE CHAPAS Y TERCIADAS PARA DAMNIFICADOS DE VILLETA - ID Nº: 365.854**, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 365.854*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Oferta Presentada por un oferente.*
6. *Cuadro de precios conforme al Anexo B 02 – 09.*

Según consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 18 de mayo del año dos mil diecinueve, se contó con la participación del siguiente oferente:

Nº	*OFERENTE*
1	*SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN – RUC Nº 1513152-1.*

Como se puede observar se cuenta con una sola oferta para analizarse, legal y técnicamente. Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***
Bajo la autorización de la máxima autoridad, se procedió a la apertura del sobre oferta y al estudio de esta, siendo el resultado del proceso exclusiva decisión y responsabilidad de la máxima autoridad.

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial	***SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC N°: 1513152-1***
A) Formulario de oferta.	*CUMPLE*
B) Garantía de mantenimiento de oferta.	*CUMPLE*
*C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*
RESULTADO	***PASA***

Seguidamente se procede al análisis de la Calificación Legal:
El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
El propietario de la firma unipersonal, no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que el mismo sea funcionario DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
Luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone los precios de los rubros ofertados por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1., que se detalla a continuación:

LOTE N° 1

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	30102512-003	CHAPA ONDULADA DE CINC DE 25 mm de espesor , de 2,44 m de longitud	UNIDAD	Unidad	700	Metalmec	Nacional	43.800	30.660.000
2	30102512-003	CHAPA ONDULADA DE CINC DE 25 mm de espesor, de 3,05 m de longitud	UNIDAD	Unidad	500	Metalmec	Nacional	59.800	29.900.000
								PRECIO TOTAL	**60.560.000**

LOTE N° 2

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	30103604-9999	CHAPA DE MADERA TERCIADA de 3mm,MADERA EUCALYPTUS DE 1,60 m* 2,20 m	UNIDAD	Unidad	500	Nacional	Nacional	39.800	19.900.000
								PRECIO TOTAL	**19.900.000**

MONTO TOTAL: 80.460.000

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *
INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

Se observa que los precios ofertados se encuentran dentro del rango del presupuesto establecido para este llamado.

Por lo tanto, se procede a evaluar el cumplimiento de los demás requisitos, siendo el resultado conforme se detalla a continuación:

Evaluación de la Documentación Requerida: SAN EXPEDITO CONSULTORA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

CONCLUSIÓN:
Evaluada la oferta conforme lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la máxima autoridad podrá adjudicar el presente llamado a la siguiente empresa que cumple con las condiciones legales y técnicas requeridas en la carta de invitación, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA: *SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº 1513152-1.*
Adjudicación*: POR EL TOTAL.*

Monto: G. 80.460.000 *(GUARANIES OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2019 ID Nº: 365.854 "COMPRA DE CHAPAS Y TERCIADAS PARA DAMNIFICADOS DE VILLETA", A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-1, POR UN MONTO DE Gs. 80.460.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal